

TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONDICIONES ESPECÍFICAS**INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2025**

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO) ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING DE GESTIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE TI DE FINAGRO, A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO, APLICANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO DE TI E ITIL EN SU ÚLTIMA VERSIÓN Y MARCOS DE REFERENCIA DE MEJORA CONTINUA.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2025

1. AREA RESPONSABLE.

El área responsable de la estructuración del componente técnico para el desarrollo de la presente Invitación Pública es la Gerencias de Tecnologías de la Información del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACION.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO – es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, que hace parte del Grupo Bicentenario, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Economía Solidaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso que otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas, a su vez, otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, y está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

En desarrollo de su objeto social, FINAGRO está facultado para, entre otras cosas:

- i. Administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, mediante convenios celebrados con entidades públicas o privadas; y,
- ii. Celebrar actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier acto jurídico necesario para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento, o que legalmente se le atribuyan.

Ahora bien, del marco legal que da origen a la Entidad, se desprenden de su actividad como sociedad y establecimiento de crédito, aquellas funciones incorporadas en los Estatutos Sociales, que en su artículo 3° por el cual se describe el objeto social, indica:

“(…) promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la

Superintendencia de Economía Solidaria, o mediante la celebración convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.”

Que dentro de los procesos de la entidad se encuentra la Gestión de Servicios e Infraestructura TIC liderada por la Gerencia de Tecnologías de la Información cuyo objetivo es contribuir al desempeño operativo de la Entidad, administrando y ofreciendo servicios tecnológicos y de comunicaciones, garantizando su disponibilidad y oportunidad, al igual que la integridad de la información.

La Gerencia de Tecnología de la Información quien lidera el proceso enunciado, cuenta con un proceso de tecnología (TIC-CAR-001), y a la vez, el proceso cuenta con tres subprocesos: Planeación y Gobernabilidad de TIC, Implementación y Mejora de Servicios de TIC, Operación, Mantenimiento y Soporte de Servicios TIC, en aras de dar cumplimiento a lo establecido dentro de lo que dispone dicho proceso, se requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades de todos sus funcionarios, así como el correcto funcionamiento de todos aquellos elementos de orden tecnológico que hacen posible el funcionamiento del Core del negocio, así como de todas las actividades relacionadas con los aspectos misionales y operativos que requieran el adecuado soporte y funcionamiento de TI, es por eso que las Tecnologías de Información y los Sistemas de Información han adquirido una función estratégica dentro de las organizaciones y estas tiene cada vez más impacto en la estrategia de negocio, pues constituyen para las organizaciones una ventaja competitiva que debe ser sostenible en el tiempo.

El fortalecimiento de dicha área constituye para la organización una ventaja competitiva que debe ser sostenible en el tiempo, que permita la prestación del servicio de la entidad desde el punto de vista misional y funcional bajo estándares de calidad y eficiencia, generando constantemente medidas para optimizar y fortalecer sus procesos, de tal forma que los resultados redunden en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Es por ello, que las acciones lideradas por la Gerencia de TI, mediante la administración y adquisición de servicios novedosos, como una mesa de servicios, permite simplificar, facilitar, mejorar y optimizar la calidad en el desempeño laboral de los funcionarios, con el apoyo de este servicio se busca dar respuestas eficientes y oportunas a los requerimientos internos y externo relacionados con TI, lo que permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad

así las cosas, FINAGRO dispone de un amplio portafolio de aplicaciones que respaldan la operación del negocio. En cumplimiento de las directrices de la Superintendencia Financiera, es fundamental

garantizar su adecuado funcionamiento y mantenimiento. Por ello, se requiere un servicio de soporte para los aplicativos que facilitan procesos clave, como la gestión de garantías e instrumentos de riesgo, la administración de herramientas de apoyo al desarrollo rural, el control y seguimiento de inversiones, la gestión de crédito e ICR, y la administración de carteras de primer piso.

Por lo anterior, la prestación de servicios de soporte técnico en el marco de una Mesa de Servicios de TI se configura como una necesidad estratégica, dado el crecimiento exponencial de los servicios digitales ofrecidos por la entidad, la gestión y mantenimiento de infraestructuras tecnológicas críticas y la atención de incidentes y requerimientos técnicos de manera eficiente. Por lo tanto, se requieren mecanismos eficientes que faciliten la prestación de servicios tecnológicos con la cobertura requerida y una gestión efectiva para mejorar la experiencia del usuario y de los grupos de valor que consumen los servicios de la Entidad.

La Mesa de Servicios de TI desempeña un papel fundamental en la garantía de continuidad operativa de los sistemas y servicios tecnológicos de FINAGRO, la cual responde a las siguientes razones:

1. Crecimiento en la demanda de servicios de TI

Durante los últimos años, FINAGRO ha experimentado un crecimiento sostenido en el número de servicios tecnológicos habilitados, así como en la cantidad de usuarios internos que requieren soporte. Este aumento ha generado una mayor complejidad en la atención, seguimiento y resolución de incidentes, lo que requiere un modelo robusto de atención basado en prácticas de ITIL y esquemas de mejora continua. Actualmente, la Gerencia de TI no cuenta con el personal ni los recursos suficientes para absorber esta demanda creciente, lo que hace indispensable contar con un servicio especializado.

2. Necesidad de estabilidad y continuidad operativa

FINAGRO opera con múltiples aplicaciones críticas para su operación financiera y administrativa, tanto misionales como transversales, tales como AGROS, Fag Servicios, Nuevo FAG, SARLAFT, EFAG, INFOAGRO, E-FUICC, FINAC ALM, entre otros. Estas soluciones exigen soporte continuo para mantener su disponibilidad, integridad y cumplimiento normativo, de acuerdo con los lineamientos de la Superintendencia Financiera.

3. Optimización de la gestión de incidentes y requerimientos

La Mesa de Servicios será el único punto de contacto para la recepción, análisis, registro, categorización, solución, escalamiento y cierre de cualquier solicitud de tipo tecnológico como lo son incidentes, peticiones, requerimientos entre otros. Esto permite consolidar la trazabilidad de cada caso, mejorar los tiempos de respuesta y garantizar niveles de servicio acordes con las expectativas de las áreas usuarias y la operación de la entidad.

4. Alineación con las políticas de transformación digital

En el marco de la implementación del **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**, FINAGRO ha priorizado la consolidación de capacidades tecnológicas para la atención eficiente y segura de sus usuarios. La Mesa de Servicios se convierte en una pieza clave para cumplir con estas metas de transformación digital, al implementar buenas prácticas (ITIL v4), automatización de procesos y monitoreo continuo.

5. Modelo actual de atención (referencia a contratación vigente)

Actualmente, esta actividad es atendida mediante un esquema tercerizado de soporte, el cual ha permitido la consolidación de una plataforma de atención basada en Aranda Service Management, así como la generación de reportes de gestión, base de conocimiento, control de inventario y atención multicanal. Sin embargo, dada la evolución tecnológica, el incremento de aplicaciones y los nuevos retos normativos y operativos, se hace necesario **ampliar y fortalecer el modelo de atención actual**.

Contar con un prestador de servicios que brinde el servicio de mesa de servicios para gestionar a través de él, las necesidades de soporte tecnológico que demande la entidad y los usuarios de sus herramientas tecnológicas, permitirá brindar las mejores condiciones tecnológicas para cubrir todas las situaciones frente a la prestación del servicio.

La mesa de servicios entraría a desempeñar un papel crucial de soportar diversas capacidades de gestión de servicios de TI requeridas para mantener en funcionamiento todos los servicios tecnológicos de la entidad. Esto incluye brindar soporte técnico para resolver incidentes, problemas y fallos que puedan surgir en los dispositivos, sistemas operativos o aplicaciones, así como proporcionar orientación sobre cómo aprovechar al máximo las herramientas y aplicaciones disponibles.

El servicio de mesa de servicios es un respaldo fundamental en este entorno tecnológico. Los servicios por contratar aseguran que cada componente de la infraestructura informática funcione con las menores interrupciones y que los usuarios tengan las habilidades y el conocimiento necesarios para aprovechar al máximo las capacidades tecnológicas disponibles.

Resulta importante para FINAGRO adoptar y mejorar con buenas prácticas, modelos y estándares que agreguen valor en la operación de los servicios que se prestan a nivel nacional. En este sentido, las prácticas y demás recomendaciones que hace ITIL® 4 en torno al ciclo de vida del servicio y el sistema de valor del servicio y los principios tales como: Enfocarse en el valor, comenzar donde se está, Progresar iterativamente con retroalimentación, Colaborar y promover la visibilidad, Pensar y trabajar

de forma holística, Mantener lo simple y práctico, Optimizar y automatizar; resultan requeridas para contar con un factor diferenciador en la calidad de servicios.

La implementación de dichas prácticas imprime mejoras en la prestación de los servicios que conlleven a una operación eficiente y fluida que promuevan la satisfacción de los usuarios de la Entidad, constituyendo la Mesa de Servicios en el único punto de contacto para la recepción y registro, categorización, diagnóstico, resolución, documentación, cierre o escalamiento de las solicitudes de servicio e incidentes que presenten los funcionarios.

A continuación, se describen las prácticas de gestión asociadas a la mesa de servicios y el propósito de cada una para la Entidad agregue valor y mejora en la prestación de servicios:

- Mesa de Servicios: Captar la demanda de resolución de incidentes y solicitudes de servicio. También debe ser el punto de entrada y el único punto de contacto para todos los usuarios.
- Gestión de solicitudes de servicio: Respaldar la calidad acordada de un servicio mediante el manejo de todas las solicitudes de servicio predefinidas e iniciadas por el usuario de una manera eficaz y fácil de usar.
- Gestión de incidentes: Minimizar el impacto negativo de los incidentes restableciendo el funcionamiento normal del servicio lo más rápido posible.
- Gestión del conocimiento: Mantener y mejorar el uso efectivo, eficiente y conveniente de la información y el conocimiento en toda la organización.
- Gestión del catálogo de servicios: Proporcionar una única fuente de información consistente sobre todos los servicios y ofertas de servicios, y garantizar que esté disponible para la audiencia relevante.
- Gestión de niveles de servicio: Consiste en gestionar los niveles de servicio es establecer objetivos claros y basados en el negocio para la utilidad, la garantía y la experiencia del servicio; asegurar que la prestación y el uso del servicio se evalúen, supervisen y gestionen adecuadamente en relación con estos objetivos.
- Gestión de Problemas: Reducir la probabilidad y el impacto de los incidentes identificando las causas reales y potenciales de los incidentes y gestionando soluciones alternativas y errores conocidos.
- Habilitación del cambio: Maximizar la cantidad de cambios exitosos de servicios y productos al garantizar que se hayan evaluado adecuadamente los riesgos, autorizar que se realicen los cambios y administrar el cronograma de cambios.
- Gestión de liberaciones: Consiste en hacer que las versiones de los servicios, características nuevas y modificados estén disponibles para su uso.
- Gestión de Activos: Planificar y gestionar el ciclo de vida completo de todos los activos de TI.
- Monitoreo y gestión de eventos: Apoyar el funcionamiento normal de los componentes del servicio observando, analizando y respondiendo apropiadamente a los cambios de estado en esos componentes.

- **Gestión de configuración de servicios:** Garantizar que la información precisa y confiable sobre la configuración de los servicios y los elementos de configuración que los respaldan esté disponible cuando y donde sea necesaria. Esto incluye información sobre cómo se configuran los elementos de configuración y las relaciones entre ellos.
- **Gestión de la Seguridad de la Información:** Proteger la información que la Entidad necesita para llevar a cabo sus actividades. Esto incluye comprender y gestionar los riesgos para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como otros aspectos de la seguridad de la información, como la autenticación y el no repudio.
- **Medición e informes:** Consiste en apoyar la toma de buenas decisiones y la mejora continua mediante la reducción de los niveles de incertidumbre. Esto se logra mediante la recopilación de datos relevantes sobre diversos objetos gestionados y la evaluación válida de estos datos en un contexto adecuado. Los objetos gestionados incluyen, entre otros, productos y servicios, prácticas y actividades de la cadena de valor, equipos e individuos, proveedores y socios, y la organización en su conjunto.
- **Gestión del cambio organizacional:** Garantizar que los cambios en la Entidad se implementen de manera fluida y exitosa, y que se logren beneficios duraderos mediante la gestión de los aspectos humanos de los cambios.
- **Mejora continua:** Alinear las prácticas y servicios de la Entidad con las necesidades cambiantes del negocio a través de la mejora continua de productos, servicios, prácticas o cualquier elemento involucrado en la gestión de productos y servicios.

Beneficios de la implementación de Buenas Prácticas:

La implementación de la Mesa de Servicios no solo consiste en definir un medio de comunicación entre los usuarios y el proveedor del servicio para atender las solicitudes e incidentes que se presenten, la implementación de la práctica de mesa de servicios está más involucrada en todos los flujos de valor del servicio, su objetivo es garantizar que estas comunicaciones sean efectivas y convenientes para todas las partes involucradas.

Dentro de los beneficios de la implementación de dichas prácticas se encuentran:

- Mejor servicio, percepción y satisfacción de los usuarios.
- Mayor accesibilidad a través de un único punto de contacto, comunicación e información.
- Mejor calidad y respuesta más rápida a las solicitudes de los usuarios.
- Mejor trabajo en equipo y comunicación.
- Mayor concentración y un enfoque proactivo para la prestación de servicios. •
- Menor impacto negativo en el negocio.
- Mejor gestión de la infraestructura y el control.
- Mejor utilización de los recursos de soporte de TI y mayor productividad del personal •
- Información de gestión más significativa para la toma de decisiones.
- Métodos más convenientes para la presentación de solicitudes de servicio.

- Manejo y cumplimiento predecibles y oportunos de las solicitudes de servicio.
- Impacto mínimo en las operaciones de negocio.
- Reducción de pérdidas por falta de disponibilidad de servicios.
- Mejor imagen debido a la disponibilidad de los servicios.
- Proporcionar la información correcta a las personas adecuadas en el momento adecuado para construir un entorno evolutivo.
- Se mejoran las capacidades de toma de decisiones.
- Existe una cultura de cambio adaptativo.
- El rendimiento mejora, apoyando la estrategia organizacional.
- Se utilizan enfoques basados en datos y conocimientos en toda la organización.
- Garantiza que todas las partes interesadas tengan acceso a una única fuente de información coherente sobre los servicios y las ofertas de servicios.
- Proporciona a todas las partes interesadas puntos de vista relevantes sobre los servicios y las ofertas de servicios, que coincidan con sus necesidades y su nivel de acceso.
- Garantía de que la calidad del servicio sea requerida para cumplir con los objetivos de la prestación según sea necesario.
- Mejor comunicación sobre los requisitos, detección y comunicación del servicio.
- Garantiza que los servicios sean financieramente viables.
- Mayor fiabilidad de las operaciones y servicios de negocio.
- Reducción de los riesgos y pérdidas causadas por la falta de disponibilidad de los servicios
- Mayor velocidad para pasar de las ideas a las soluciones prácticas.
- Menor impacto negativo en los servicios y los componentes de los servicios.
- Habilitación controlada de servicios nuevos y modificados para los usuarios.
- Reducción de riesgos y pérdidas resultantes de las liberaciones.
- Mejor imagen gracias a una liberación fluida y oportuna de los servicios de negocio.
- Menor riesgo de violaciones de seguridad y niveles mejorados de protección para los datos y la infraestructura de la organización.
- Mejor disponibilidad de servicios de TI y de negocio.
- Desempeño de servicios fiables y predecibles.
- Alertas tempranas de interrupción o degradación de servicios de TI y reducción del impacto.
- Mayor calidad de los servicios y gestión de los riesgos de TI.
- Saber que la tecnología y los activos de datos administrados por el proveedor de servicios son seguros.
- Garantizar que los cambios sean efectivos, seguros y cumplan con las expectativas de las partes interesadas.
- Equilibrar la efectividad, la agilidad, el cumplimiento y el control de riesgos para todos los cambios en el alcance definido.
- Mejor calidad del servicio que genere mejores resultados y experiencias.
- Innovación, personalización y evolución del servicio

Dado que la Gerencia de Tecnologías de la Información no cuenta con el personal y los insumos necesarios para atender la alta demanda en los requerimientos de servicio que compromete la operación misional y de apoyo de la entidad se hace necesario llevar a cabo esta contratación.

Portafolio de Aplicaciones Institucionales

FINAGRO cuenta con un ecosistema amplio y diverso de aplicaciones tecnológicas que soportan su operación institucional. Estas se encuentran clasificadas en tres grandes categorías: aplicaciones CORE, que son críticas por respaldar los procesos misionales y estratégicos fundamentales; aplicaciones transversales de negocio, que permiten la integración interinstitucional, la planeación, la gestión y el análisis operativo; y aplicaciones transversales de apoyo, orientadas a facilitar la operación administrativa, logística, documental y de gestión interna. Adicionalmente, se dispone de múltiples servicios de apoyo (Webservices), scripts automatizados, servidores de reportes, herramientas de monitoreo, ciberseguridad y control de versiones, que forman parte integral del entorno tecnológico de la Entidad.

El proveedor deberá garantizar soporte técnico integral sobre este conjunto de aplicaciones, incluyendo actividades de instalación, configuración, validación técnica, mantenimiento y documentación, priorizando aquellas clasificadas como CORE. Así mismo, deberá asegurar la correcta integración de nuevos aplicativos que entren en producción durante la vigencia del contrato, actualizando los procedimientos de soporte y manteniendo la continuidad operativa. El detalle completo de los aplicativos en producción, sus lenguajes de desarrollo, bases de datos, y servicios asociados, se encuentra consignado en el **ANEXO No. 1A DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**.

Adicionalmente, el entorno de negocio presenta particularidades que refuerzan la necesidad de contar con un proveedor especializado, tales como la participación de múltiples proveedores en el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones, los cambios normativos frecuentes del sector y la evolución constante de las funcionalidades y servicios requeridos por las distintas áreas de FINAGRO. La coexistencia de múltiples actores en el ecosistema tecnológico genera una mayor complejidad en la gestión, coordinación e integración de soluciones, lo que demanda un soporte altamente calificado que garantice continuidad, trazabilidad y resolución eficiente de incidentes.

Así mismo, el carácter regulado del sector financiero implica una continua adaptación a nuevas disposiciones legales y operativas, que requieren respuestas ágiles y técnicamente sólidas. De igual forma, las necesidades internas de las áreas usuarias evolucionan rápidamente, exigiendo desarrollos y ajustes constantes que deben estar alineados con las mejores prácticas y estándares de calidad. Estas condiciones, sumadas a los estrictos tiempos de respuesta exigidos por la operación, hacen imprescindible la contratación de un servicio de soporte que no solo atienda incidentes y

requerimientos, sino que además contribuya activamente a la estabilidad, mejora continua y cumplimiento normativo de las soluciones tecnológicas de FINAGRO

Como parte de este servicio, el oferente deberá administrar y gestionar la plataforma Aranda Service Management de FINAGRO en modalidad SaaS, centralizando la gestión de soporte técnico y mantenimiento, así como personalizando mejoras según las necesidades de la entidad. FINAGRO cuenta con un contrato de licenciamiento y soporte especializado para desarrollar nuevos flujos en la plataforma Aranda, por lo que el oferente deberá enfocarse en su administración integral. Esta plataforma está habilitada para que los usuarios registren casos (incidentes y requerimientos) y consulten el estado de estos. El proveedor será responsable de centralizar y organizar los servicios según el catálogo establecido, permitiendo el registro, consulta, escalamiento y gestión de flujos, asegurando la eficacia en la administración de los servicios disponibles y garantizando una entrega oportuna. Ahora bien, sin importar si durante el plazo contractual del presente servicio, se cuente o no con la herramienta ARANDA o en algún momento se decida por cualquier otra plataforma, la administración de cualquier plataforma para el registro y gestión del servicio estará a cargo del proveedor de este servicio.

Para dimensionar la necesidad con la que cuenta la entidad es pertinente esbozar el panorama de dicho servicio entre los años 2023 y 2024, lo anterior con el objetivo de evidenciar la necesidad y el planteamiento técnico que realiza la entidad respecto de esta nueva contratación:

- Solicitudes de Soporte Técnico por Categoría – Años 2023 y 2024

A continuación, se presentan las solicitudes de soporte clasificadas por categoría para los años 2023 y 2024, incluyendo incidentes de aplicaciones, incidentes de infraestructura, seguridad de la información y solicitudes de servicio técnico. El aplicativo AGROS, identificado como uno de los sistemas core de la entidad, registra la mayor cantidad de incidentes y solicitudes, lo cual evidencia su criticidad en la operación institucional. Le sigue el aplicativo FAG clasificado dentro del soporte de aplicaciones y el componente de seguridad de la información, ambos con un volumen significativo de solicitudes que reflejan su importancia en la operación y protección de los servicios de Finagro. la clasificación presentada constituye una base técnica para identificar las áreas que requieren atención prioritaria, y orientar de manera eficiente la asignación de recursos, niveles de servicio y capacidades del proveedor en la prestación. del soporte técnico

Categoría	2023	2024
Soporte Aplicaciones	2184	3827
AGROS	2609	2984
Seguridad de la información	814	1483
Infraestructura y redes	605	1341

Administración BD	54	547
Total, general	6266	10182

Así las cosas, de acuerdo con lo indicado dentro de la presente justificación, la Gerencia de Tecnologías de la Información encuentra necesario proceder a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE FINAGRO, lo anterior bajo los presupuestos técnicos y los parámetros definidos por esta gerencia.

3. PRESUPUESTO.

FINAGRO ha dispuesto para el desarrollo del presente proceso de selección un presupuesto total estimado de hasta **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.735.542.454).**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor de adjudicación del contrato es por el valor total del presupuesto. Los oferentes deben tener en cuenta que el valor relacionado con el componente fijo no puede superar el valor estimado dentro de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, por su parte el valor de la bolsa de servicios y repuestos variara acorde con la oferta económica presentada por el oferente.

Este presupuesto se estructura en dos componentes:

1. **Componente Fijo:** Corresponde al valor mensual del servicio contratado para asegurar la operación continua de la Mesa de Servicios y será pagado al proveedor durante la vigencia del contrato. Este valor asciende a un total de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.582.367.169.88).** presupuesto que cubre las mensualidades durante el período comprendido entre 2025, 2026 y 2027. (Es decir hasta 26 pagos mensuales de hasta **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$137,783,352.69).**
2. **Componente Variable – Bolsa de Servicios y/o insumos:** Este valor está destinado a la atención de necesidades adicionales, definidas dentro del marco del contrato y anexo técnico y cuya ejecución estará sujeta a solicitud y autorización expresa por parte de FINAGRO. La utilización de esta bolsa estará regulada por los mecanismos de control y aprobación establecidos en el marco contractual, garantizando la trazabilidad y el uso eficiente de los

recursos. El valor destinado a esta bolsa es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$153,175,535.50)**

4. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la Ley 1082 de 2015 se deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Conforme a lo anterior, el presente proceso de contratación NO es susceptible de limitación, habida cuenta que el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Para el 2025, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$533.287.768.

Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. OBJETO.

Prestación de servicios bajo la modalidad de outsourcing de una mesa de servicios para la gestión, operación y soporte de la infraestructura y los servicios tecnológicos a través de la herramienta de gestión de FINAGRO.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El contrato que resulte del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Código	Descripción Actividad Económica
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
81161501	Servicio de administración de aplicaciones de software
81161708	Servicio de soporte telefónico
811122	Mantenimiento y Soporte de Software
811615	Servicios de administración de accesos
811123	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

7. ALCANCE DEL OBJETO.

La contratación busca que se preste el servicio de soporte técnico especializado por medio de la gestión integral de incidentes y requerimientos vinculados a la plataforma tecnología de la entidad, que permita a FINAGRO el adecuado funcionamiento de sus aplicativos y recursos tecnológicos, brindando las mejores condiciones de respuesta frente a las solicitudes e incidentes para cubrir todas las situaciones frente a la prestación del servicio.

La mesa de servicios desempeña el papel crucial de soportar diversas capacidades de gestión de servicios de TI requeridas para mantener en funcionamiento todos los servicios tecnológicos involucrados. Esto incluye brindar soporte técnico para resolver incidentes, problemas y fallos que puedan surgir en los dispositivos, sistemas operativos o aplicaciones, así como proporcionar orientación sobre cómo aprovechar al máximo las herramientas y aplicaciones disponibles.

Este servicio no se limita únicamente a la solución de incidentes, también se requiere que la prestación del servicio sea en procura de la mejora y la experiencia del usuario.

Lo anterior se logra mediante el trabajo colaborativo de la mesa de servicios con los siguientes servicios especializados suministrados por el mismo prestador de servicios:

- Administración y gestión integral de la mesa de servicios, incidentes, problemas y solicitudes de servicios vinculados a la infraestructura tecnológica y a los sistemas de información.
- Soporte técnico en sitio.
- Gestores de operación del servicio, entrega oportuna del servicio, seguimiento del ciclo de vida de los servicios y alienación con la estrategia institucional.

- Canalizar todos los incidentes y solicitudes de soporte técnico, siendo el único punto de contacto para la atención de las necesidades de los usuarios en cuanto a recepción, registro, análisis, solución, escalamiento, seguimiento y cierre de los casos registrados a través de la herramienta de mesa de servicios con la cuenta la entidad bajo un acuerdo de nivel de servicio establecido.
- Garantizar el soporte técnico en sitio para la infraestructura base instalada de microinformática, proyectores, televisores, equipos de telecomunicaciones (red y telefonía)
- Actualización del inventario de hardware, software, equipos de red y telefonía.
- Gestión y Administración de Activos Tecnológicos (se detalla en el anexo técnico numeral 1.1.2 Gestión y Administración de Activos Tecnológicos.)
- Gestión Integral del Inventario de Activos Tecnológicos y Licencias
- Gestión de la Base de datos de conocimiento (
- Gestión de accesos y uso de licenciamiento
- Realizar y Gestionar Mantenimiento Correctivo y preventivo de acuerdo con las necesidades de la entidad
- Elaboración de informes que den cuenta del Seguimiento y Control de la prestación del servicio
- Entrega de informes mensuales y periódicos de acuerdo con lo requerido en las condiciones técnicas y obligaciones
- Acuerdos de Nivel de servicios de acuerdo con lo requerido en las condiciones técnicas

Para la prestación del servicio el contratista debe cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en:

ANEXO No. 1A DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS el cual hace parte integral de los términos de referencia y de la presente contratación.

8. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas jurídicas que estén legalmente constituidas y establecidas en el país, que dentro de su objeto social se contemplen las actividades descritas en el objeto de este proceso, y que hayan sido constituidas al menos con cinco (5) años de antigüedad a la fecha de recepción de las ofertas producto de la presente invitación pública.

Además, que sean jurídicamente capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso de conformidad con las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia. Lo anterior, se demostrará con el certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no debe superar los treinta (30) días calendario a la fecha de recepción de las ofertas.

Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO. El oferente deberá haber renovado su matrícula mercantil para el presente año. Los Oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales para desarrollar su objeto en el país.

Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

9. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
01	Publicación de Términos de Referencia	1 de agosto de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
02	Presentación de observaciones a los Términos de Referencia	5 de agosto de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
03	Publicación de respuestas a las observaciones a los Términos de Referencia.	12 de agosto de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
04	Cierre del Proceso, Presentación y Apertura de Ofertas	15 de agosto de 2025 1 pm	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
05	Verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas	20 de agosto de 2025	FINAGRO
06	Publicación del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de Ofertas	21 de agosto de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
07	Presentación de observaciones al Informe Preliminar de Verificación de	26 de agosto de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
	Requisitos Habilitantes, Evaluación de Ofertas y plazo máximo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes.		
08	Publicación de las respuestas al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas.	29 de agosto de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
09	Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas	1 de septiembre de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación del oferente seleccionado	5 de septiembre de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co
11	Firma del Contrato	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la Publicación del Oferente seleccionado o antes	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas definidas en este cronograma podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adendas que se publicarían en el SECOP II y harán parte integral de estos términos de referencia.

9.1. Publicación de los términos de referencia en la plataforma transaccional SECOP II.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO realizará publicación de los presentes Términos de Referencia, junto con sus documentos anexos.

9.2. Presentación de observaciones a los términos de referencia.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas observaciones serán presentadas y cargadas en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

9.3. Publicación de respuestas a las observaciones a los términos de referencia.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados en participar. Las respuestas a las observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia y al ser publicadas en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, se entenderán notificados todos los Oferentes y demás interesados en el proceso.

NOTA 1. Las consultas elevadas por los interesados y las respectivas respuestas dadas por FINAGRO no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las ofertas.

NOTA 2. Las comunicaciones enviadas por los interesados en la presente invitación por otro medio que no sea el indicado en estos Términos, no serán tenidas en cuenta por la entidad.

9.4. Cierre del proceso, presentación y apertura de ofertas.

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II (Plataforma Transaccional) a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. Se darán a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación, una vez se publique el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Ofertas, haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido cargadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en los presentes Términos de Referencia. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de los datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II o las presentadas por empresas no invitadas a participar.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, se podrán recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida tanto la oferta económica como los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá entregarse con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los documentos que conforman la oferta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El cargue de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso de contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas.

9.5. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas según el contenido de estas. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del equipo evaluador conformado para tal fin.

Igualmente, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del equipo evaluador designado para tal fin.

9.6. Publicación del informe preliminar de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el Informe Preliminar de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple y el resultado de la evaluación, así como la solicitud de aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, con el objeto de subsanar requisitos habilitantes.

9.7. Presentación de observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas y plazo máximo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes.

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de ofertas, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma a través de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales, dentro del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas por Finagro en el término de traslado a los oferentes de dicho informe, a través de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, la oferta no se habilitará al no cumplir con dichos requisitos, por lo que la misma no continuará dentro del proceso.

9.8. Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los oferentes; sobre el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas.

9.9. Publicación de Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el Informe Definitivo de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple y del resultado de la evaluación, el cual se expide a consecuencia de las observaciones y/o subsanes

que se reciban en el término de traslado del informe preliminar, indicado en el numeral 9.6 del presente documento.

9.10. Publicación del oferente seleccionado.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II el oferente seleccionado.

9.11. Firma del contrato.

En la fecha indicada en el cronograma, se procederá a firmar el contrato que se origine en virtud del presente proceso de selección, en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, dentro de los 15 días calendario siguientes a la publicación del oferente seleccionado

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Los siguientes son los eventos en los que la oferta presentada no será verificada y/o evaluada, a pesar de haberse remitido y recibido por FINAGRO. Son considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la Invitación, las siguientes:

- a) Cuando el Oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- c) Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- d) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. **Parágrafo:** Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se preferirá la primera oferta presentada en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual FINAGRO tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de cada oferta en el respectivo proceso de selección para el efecto.
- e) Cuando existan evidencias de que el Oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.
- f) Cuando se evidencie que la información presentada por el Oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- g) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.

- h) Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- i) Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del Oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el Contrato por causa imputable al Contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- k) Cuando el Oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes; o no subsanen en debida forma.
- l) Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
- m) Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- n) Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.
- o) Cuando el valor de la oferta presentada para el costo fijo del contrato supere el presupuesto estimado de este valor establecido dentro del literal a del presupuesto de la presente invitación.
- p) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del Contrato y tres (3) años más.
- q) Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo de cinco (5) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.
- r) Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- s) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- t) Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.
- u) Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia o lo establecido en estos términos.
- v) Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas
- w) Cuando la oferta económica y demás documentos sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando no se encuentre firmada.

- x) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá avisar a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso.
- y) La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por persona interpuesta, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- z) Cuando una vez verificada la información suministrada por el oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- aa) Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

FINAGRO podrá, por su sola discreción, rechazar una Oferta si se presenta uno de los anteriores eventos u otros definidos en estos Términos de Referencia. La aceptación de las Ofertas será siempre expresa y escrita.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos necesarios de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al Equipo Evaluador los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos.

Las propuestas que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitadas, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en este documento para comparar las mismas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. La Dirección de Contratación verificará los requisitos de contenido jurídico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma

establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico.

11.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1).

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del Oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia. Con la firma de este documento se entiende que el Oferente conoce y acepta las condiciones del Proceso de Selección que se adelanta.

APODERADOS: Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

11.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección, en caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Términos de Referencia. Así mismo, que dentro de su objeto social se debe contemplar las actividades descritas en el objeto de este proceso.

El oferente deberá haber renovado su matrícula mercantil para el presente año. La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Igualmente, se acreditará que la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, sea anterior a cinco (5) años a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente

proceso. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción de las ofertas.

11.1.3. Autorización para comprometer a la Persona Jurídica.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

Para todos los eventos, el documento de autorización no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas de la presente invitación.

11.1.4. Documento de identificación del Representante Legal.

El Oferente deberá allegar fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica Oferente.

11.1.5. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente y/o integrantes del oferente plural, así como su representante legal, no deben estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín el NIT del oferente y/o integrantes del oferente plural y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

11.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.

El oferente y su representante no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín el NIT del oferente y el número de la cédula de

ciudadanía del representante legal del oferente. En caso de que el oferente o su representante legal aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

11.1.7. Certificado de i) Antecedentes Judiciales y ii) Certificado de Multas y Contravenciones de la Policía Nacional de Colombia.

El Representante Legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ni tampoco multas o contravenciones registradas, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales y de multas y contravenciones del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

11.1.8. Certificado que acredita la condición de deudor o no deudor alimentario.

Aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no deudor alimentario moroso del Representante Legal del oferente, conforme con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022; el cual puede ser descargado del portal de CARPETA CIUDADANA DIGITAL, accediendo al siguiente link:

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>.

11.1.9. Certificación y Compromiso de Cumplimiento. (Anexo No. 2).

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 2 de los presentes Términos de Referencia, donde se realice las certificaciones y compromisos relacionados con:

- Inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO, incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.
- Compromiso anticorrupción.
- Aceptación y compromiso cumplimiento pacto transparencia.

Con el fin de que los Oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO y los Representantes Legales de FINAGRO.

Miembros de la Junta Directiva de Finagro:

Miembros de Junta Directiva

Dr. Jairo Alonso Bautista - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dr. Hernando Chica Zuccardi – Banco Agrario de Colombia
Dr. Roberto Holguín Fety - Banco Davivienda
Dr. Miguel Ángel Charria Liévano – Banco BBVA
Dra. Nelly A. Velandia Avendaño - Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas De Colombia - ANMUCIC
Wilson Hernández Junca – Representante Empleados
Leidi Johana Perez Hurtado - Miembro Independiente
Glenis Esther Garrido Cossio - Miembro Independiente

Representantes Legales de FINAGRO:

- Doctora Alexandra Restrepo García, Presidente.
- Doctor Jorge Enrique Calderón González, Gerente del Talento Humano y Administrativo.
- Ricardo Ignacio Morris Sarmiento, Vicepresidente Financiero.

11.1.10. Certificación de no estar incurso en causal de disolución liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006. (Anexo No. 03).

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente o de los integrantes del oferente plural, Anexo No. 03, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

11.1.11. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente debe adjuntar una garantía de seriedad de la oferta a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado**, que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el oferente en este proceso de selección, la cual deberá contener los siguientes datos:

- a) Deberá consistir póliza de seguros o garantía bancaria.
- b) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO con Nit No. 800.116.398-7.
- c) Valor Asegurado General: Equivalente al 11% del presupuesto del proceso.

Valor Asegurado para Oferentes que sean Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o MiPymes: Equivalente al 10% del presupuesto del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Nota: Los oferentes que sean Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o MiPymes que pretendan optar por la aplicación de este Requisito Habilitante Diferencial, deberán acreditar su condición, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de los Términos de Referencia – Condiciones Generales

- d) Vigencia: Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato, si aplica, cuando el Oferente resulte Oferente Seleccionado. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando FINAGRO amplíe los plazos de la Invitación, incluido lo referente a la firma del Contrato. La falta de prórroga da lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la garantía y a la pérdida del derecho a la suscripción del Contrato, cuando se trate del Oferente Seleccionado.
- e) Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- f) El oferente deberá adjuntar a la oferta en archivo *.pdf el comprobante de la garantía bancaria o póliza de seriedad.
- g) Amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta.
- h) Existe incumplimiento en los siguientes eventos: a) la falta de suscripción del Contrato sin justa causa, en los términos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia; b) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; c) la falta de otorgamiento por parte del Oferente Seleccionado, de la garantía exigida para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en los términos y condiciones exigidos; y, d) el retiro de la Oferta después de presentada.
- i) La póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si se incorporan reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- j) La garantía bancaria debe ser otorgada por una institución financiera que tenga como calificación de riesgo en grado de inversión, comprometiéndose a garantizar irrevocablemente el pago de las obligaciones del Ofertante que surjan con ocasión de la Invitación. Si la garantía bancaria es otorgada por un banco extranjero, en ésta se deberá autorizar el pago a través de un banco autorizado para operar en Colombia. El pago se realizará en dinero, contra la entrega de la garantía bancaria por parte de FINAGRO. Deberá especificarse que la garantía bancaria se rige por las condiciones previstas en estos Términos de Referencia y que el emisor renuncia al beneficio de excusión.
- k) El pago de la garantía de seriedad será de carácter sancionatorio, lo que no le impide a FINAGRO requerir la indemnización de los perjuicios adicionales que se causen.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el oferente.

11.1.12. Requisitos para acreditar el cumplimiento de estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, la entidad debe verificar el cumplimiento de los estándares del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la etapa de selección de los respectivos contratistas, por lo cual los oferentes deberán presentar:

11.1.12.1. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente o integrantes del oferente plural deben adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso**, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

11.1.12.2. Certificación de la administradora de riesgos laborales.

El oferente o integrantes del oferente plural debe aportar certificado expedido por su ARL y/o Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde conste el estado (el porcentaje) de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde estándares mínimos establecidos en la Resolución No. 312 de 2019 (si el porcentaje de implementación es inferior al 85%, se debe adjuntar la constancia de envío del plan de mejora al Ministerio de Trabajo).

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Esta verificación determinará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje dentro de la calificación de su oferta. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos aquí exigidos, su oferta no será considerada en el proceso de evaluación.

11.2.1. Documentación.

Para la verificación es indispensable la presentación por parte de los oferentes los siguientes documentos:

11.2.1.1. Estados Financieros.

Estados Financieros con sus respectivas notas, correspondientes al cierre de los dos (2) últimos períodos anuales comparativos con el año anterior, debidamente suscritos por el representante legal y dictaminados por el revisor fiscal, si cuenta con él. Si es una sociedad que no está obligada a tener revisor fiscal, estos documentos deben suscribirse por parte del auditor o contador.

11.2.2. Indicadores Financieros.

Los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, la cual debe ser suficiente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con criterios de liquidez y endeudamiento. Para efectos del cálculo de los indicadores, los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera deberán estar clasificados como corrientes y no corrientes. Asimismo, los indicadores se calcularán para cada periodo con base en los estados financieros remitidos por los oferentes.

- **Capital de Trabajo** = $(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) / \text{Valor presupuesto estimado}$. El resultado de la fórmula para los períodos evaluados debe ser mayor o igual a diez por ciento ($\geq 10\%$). Para este cálculo se tomará el valor del presupuesto estimado proporcional a un año.

- **Capacidad** = Ingresos Operacionales / Valor presupuesto estimado. El resultado de la fórmula para los períodos evaluados debe ser mayor o igual a dos (≥ 2). Para este cálculo se tomará el valor del presupuesto estimado proporcional a un año.
- **Razón de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total. El resultado del indicador, para los periodos evaluados, debe ser menor o igual a setenta y cinco por ciento ($\leq 75\%$).

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor
1	Capital de Trabajo	(Activo Corriente – Pasivo Corriente) / (Valor presupuesto estimado)	$\geq 10\%$
2	Capacidad	Ingresos Operacionales / Valor presupuesto estimado)	≥ 2
3	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	$\leq 75\%$

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

11.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. El equipo evaluador verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las Ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia.

En el evento que NO CUMPLA con algunos de los requisitos exigidos, la Oferta no será tenida en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje.

11.3.1. Experiencia General del Oferente.

El oferente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados cuyo objeto y/o alcance u obligaciones tengan relación con el objeto de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado y en todo caso correspondan a contratos terminados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para las certificaciones de experiencia general presentadas, el proponente deberá acreditar que el objeto o alcance o anexos técnicos u obligaciones hayan involucrado actividades relacionadas con prestación de servicios de mesa de ayuda y/o prestación de servicios de mesa de servicios y/o prestación de servicios de Help Desk.

Así mismo, se deberá evidenciar que tiene experiencia en la prestación de servicios en de Mesa de servicio y/o mesa de ayuda y/o help desk en cualquier modalidad, y contar como mínimo con una certificación que acredite la atención para mínimo quinientos (500) o más usuarios.

Se solicita al oferente que allegue las certificaciones de los contratos debidamente emitido por la empresa pública y/o privada donde presto los servicios, este será el documento valido para acreditar experiencia. En el caso que la certificación no contenga toda la información, se solicita al oferente que allegue los documentos idóneos (anexos o especificaciones técnicas, modificaciones contractuales), actas de liquidación correspondientes y todos los que sean necesarios para verificar las condiciones de la experiencia y los puntos que se mencionan en este documento. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y en ellos conste mínimamente la información requerida.

Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

El (los) documento(s) aportado(s) debe(n) indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b. Nombre, firma, cargo y datos de contacto de la persona que firma.
- c. Nombre del contratista y NIT.
- d. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones específicas del mismo.
- e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si el contrato fue ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- h. Las certificaciones se deben presentar en idioma Castellano.

Notas Adicionales:

1. En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido por parte del oferente como parte de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el documento de conformación de la figura asociativa o el RUP, donde se pueda constatar o establecer el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo caso se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado.

2. En caso de que la certificación no incluya toda la información solicitada, el oferente podrá anexar los documentos correspondientes para el proceso de verificación, tales como, actas de inicio, actas de liquidación, contrato suscrito. No se aceptará relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas.
3. En relación con los contratos suministrados por el oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.). En caso en que FINAGRO no logre verificar la información requerirá al oferente para que aclare o subsane la documentación presentada, siguiendo lo establecido en el numeral 9.7 del presente documento.
4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá avisar a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.
5. Para acreditar la experiencia del oferente, NO se aceptará ni se tendrá en cuenta la experiencia certificada entre particulares que tengan los mismos socios, accionistas o representantes legales.
6. Solo se aceptarán contratos ejecutados al 100%.

11.3.2. Equipo Mínimo requerido.

El oferente es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el siguiente personal profesional, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, el cual debe cumplir con las condiciones que se describen a continuación.

El Oferente deberá presentar junto con su propuesta los documentos que acrediten la experiencia y formación académica del equipo mínimo requerido que se describe a continuación, con el cual prestará el servicio.

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del Oferente.

El Oferente garantizará que cuenta con el equipo de trabajo mínimo requerido y el personal adicional que pudiese demandar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad por su parte requiere el siguiente equipo mínimo:

ROL Y NUMERO DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	DEDICACIÓN
Un (1) Líder mesa de servicios	Título de Formación: Ingeniero de sistemas, electrónico o Carreras afines. Experiencia: - Cuatro (4) años de experiencia en coordinación de mesa de servicios operativas para compañías con más de 500 usuarios, - Con al menos dos (2) años de experiencia específica en la herramienta de gestión T.I. Aranda. Certificaciones: Certificado ITIL® 4 Foundation y/o ITIL® 4 CDS (Create, Deliver and Support).	100 %
Un (1) Agente de Mesa de Servicio	Título de Formación: Técnico o Tecnólogo en sistemas, electrónica y/o afines (o estar cursando como mínimo 5° semestre de ingeniería de sistemas, electrónica y/o afines) Experiencia: Dos (2) años de experiencia en - Labores de atención telefónica en mesas de servicio. - Manejo de herramienta de gestión TI Aranda.	100 %
Un (1) Técnico de soporte técnico	Título de Formación: Técnico o Tecnólogo en sistemas, electrónica y/o afines (o estar cursando como mínimo 5to semestre de ingeniería de sistemas, electrónica o afines) Experiencia: Dos (2) años de experiencia en	100 %

ROL Y NUMERO DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	DEDICACIÓN
	• Labores de mesas de servicio operativas. • Soporte de hardware (estaciones de trabajo y/o cableado estructurado y/o aseguramiento de conexión al usuario final y/o software (sistemas operativos y/o Office 365) de equipos de cómputo para usuario final e infraestructura.	
Un (1) Ingeniero de soporte técnico infraestructura	Título de Formación: Ingenieros en sistemas, electrónica o afines. Experiencia: Tres (3) años de experiencia en • Servicio de soporte técnico en mesas de servicio con operación en sitio. • Solución de incidentes sobre aplicaciones y/o, servicios tecnológicos y/o servidores y/o WSUS. • Configuración de redes inalámbricas para usuario final. Experiencia específica en gestión de activos y configuración, manejo de CMDB • Con al menos seis (6) meses de experiencia en herramienta de gestión de servicios Aranda y/o estar cursando la certificación aranda ASMS Profesional Implementation.	100 %
Dos Especialistas de mesa de servicios (2)	Título de Formación: Técnico o Tecnólogo en sistema de información o afines Experiencia: Experiencia: mínimo 3 años como analista mesa de servicios.	100%

ROL Y NUMERO DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	DEDICACIÓN
	Experiencia específica de mínimo 2 años en: - Administración de bases de datos, optimización de consultas, gestión de usuarios y permisos, así como respaldo y recuperación de datos. - Uso de SQL Server 2012 y herramientas de gestión de bases de datos como Oracle y/o MySQL y/o SQL Server y/o PostgreSQL. - Soporte técnico a aplicativos desarrollados en tecnologías .NET y /o Java. Experiencia específica de mínimo 6 meses en: - Metodologías de pruebas mínimo de 6 meses.	
Un (1) Ingeniero de soporte a aplicaciones	Título de Formación: Ingeniero en sistemas, electrónico y/o afines. Experiencia: Tres años (3) de experiencia en: - Soporte a aplicaciones financieras y/o, estadísticas y/o facturación y/o cartera, - Administración de bases de datos, optimización de consultas, gestión de usuarios y permisos, así como respaldo y recuperación de datos. - Uso de SQL y herramientas de gestión de bases de datos como Oracle y/o MySQL y/o SQL Server y/o PostgreSQL,	100 %

ROL Y NUMERO DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	DEDICACIÓN
	Desarrollo en lenguaje Java, incluyendo frameworks y/o herramientas relacionadas (Spring y/o Hibernate, etc.).	
Un (1) Ingeniero de soporte a aplicaciones	Título de Formación: Ingeniero en sistemas, electrónico y/o afines. Experiencia: Tres años (3) de experiencia en: - Soporte a aplicaciones financieras y/o, estadísticas y/o, facturación y/o cartera, - Administración de bases de datos, optimización de consultas, gestión de usuarios y permisos, así como respaldo y recuperación de datos. - Uso de SQL y herramientas de gestión de bases de datos como Oracle y/o MySQL y/o SQL Server y/o PostgreSQL, - Desarrollo con lenguajes .NET, incluyendo ASP.NET y/o Visual.NET	
Un (1) Profesional Documentador	Título de Formación: Técnico o Tecnólogo en Sistemas, (o estar cursando como mínimo 4to semestre de ingeniería de sistemas, electrónica, Industrial o afines) Experiencia: Dos (2) años en cargos de documentación de procesos y un (1) año en documentación en procesos de Tecnologías de la Información.	100 %

Para acreditar este requisito habilitante el oferente deberá presentar una relación mínima de los profesionales, técnicos o tecnólogos o estudiantes que cumplan con los requisitos que a continuación se indican en el cuadro.

Dicha relación, la cual debe apotrase en la oferta, deberá constar en una certificación expedida por el Representante Legal del oferente, la cual contendrá el listado del personal con los cuales va a realizar la labor encomendada. En dicha certificación: deberá informar:

- a) Nombre de la persona
- b) Cédula de ciudadanía
- c) Título de formación académica
- d) Fecha del título de formación académica
- e) Relación de la experiencia laboral pertinente para este proceso:
 - i. Proyecto al que estuvo vinculado
 - ii. Rol desempeñado
 - iii. Actividades desarrolladas
 - iv. Fechas de vinculación
 - v. Duración

11.3.2.1. Condiciones de presentación del equipo:

El oferente deberá presentar los siguientes documentos de cada uno de los profesionales y/ o técnicos y/ o tecnólogos propuestos:

- a. Copia del acta de grado y/o diploma que acredite lo requerido.
- b. Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- c. Tarjeta o Matrícula Profesional, y certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- d. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- e. Las certificaciones de la experiencia que deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante y NIT.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del Contrato, o funciones u obligaciones u actividades desempeñadas, en caso de que del objeto del contrato no se identifique que se desempeñó en el rol, descrito en el cuadro en precedencia.
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
 - Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

Nota 1: En el evento que la certificación de experiencia no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el primer día del primer mes de año de terminación.

Nota 2: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta. No se aceptará como experiencia laboral aplicable a los requisitos de los diferentes roles, los tiempos correspondientes a la experiencia como docentes que pudieren suministrar los candidatos.

Nota 3: La experiencia profesional para los ingenieros se contará para todo el efecto del proceso, desde la obtención de la tarjeta profesional, por tanto, se debe adjuntar fotocopia legible de la tarjeta, registro o matrícula profesional, donde se verifique la fecha de expedición; esta podrá sustituirse únicamente por la certificación expedida por el organismo competente para otorgarla. La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite para presentar propuesta.

Nota 4: Para demostrar el cumplimiento de este requisito, solo se podrá acreditar con certificaciones, sin embargo, los oferentes podrán adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida.

Nota 5: En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

Se podrá acreditar el pago de los aportes a seguridad social o el listado maestro de compensados emitido por ADRES y/o certificación de la EPS; en todo caso en dichos documentos debe ser posible corroborar la información respecto de la persona que se acredita por cuanto la prueba entregada debe ser útil, pertinente y conducente.

Nota 6: En caso en que FINAGRO no logre verificar la información requerirá al oferente para que aclare o subsane la documentación presentada, siguiendo lo establecido en el numeral 9.6 y 9.7 de los presentes términos de referencia, la propuesta será rechazada.

Nota 7: Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá avisar a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.

Nota 8: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, se deberá allegar: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el

nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE o (ii) la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: “la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente.

Nota 9: La experiencia requerida en los perfiles puede ser concomitante.

11.3.2.2. Otras condiciones relacionadas con el Equipo Mínimo.

- A. El contratista podrá durante la ejecución del contrato, cambiar el personal presentado inicialmente, siempre que la persona que reemplace cumpla con los requerimientos del perfil exigidos en los presentes términos de referencia y sea aceptado y aprobado por FINAGRO. Para realizar este trámite el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato los mismos documentos que se solicitaron en los presentes Términos de Referencia para acreditar los requisitos, el supervisor del contrato aprobará el profesional objeto de reemplazo. El cambio de personal se deberá realizar en un máximo de 5 días calendario, de no hacerse en este plazo, FINAGRO podrá suspender el contrato por falta de capacidad técnica del contratista, sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista debe permitir realizar los cambios de personal que FINAGRO, por intermedio del supervisor del contrato de manera motivada le solicite en un plazo no inferior a cinco (5) días calendario, en ejercicio de esta facultad se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto objeto del contrato.
- B. La vinculación y prestaciones sociales de todo el personal que disponga correrá por cuenta y riesgo del contratista, así como los costos asociados a la efectiva prestación de los servicios a contratar. Por consiguiente, entre el personal que el contratista ponga a disposición para la ejecución del contrato y FINAGRO, no existirá relación laboral alguna.
- C. FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente

11.3.3. Otros habilitantes de Contenido Técnico.

11.3.3.1. Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente o integrantes del oferente plural, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

11.3.3.2. Composición Accionaria.

El oferente o integrantes del oferente plural deberán adjuntar con la oferta su composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente. Este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones. (como buena práctica se debe solicitar el 100% a pesar de que la norma cita un porcentaje. Esto protege a FINAGRO ante el riesgo por vínculos con personas con situaciones relacionadas con LAFT y corrupción, entre otros).

Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales o beneficiarios finales que la componen. FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia. Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo e Evaluador.

No obstante lo anteriormente indicado, en atención a la Circular Externa 027 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera, en caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE), con inscripción vigente, y por ende esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores o esté listado en una bolsa de valores internacional que exija requisitos de revelación de información equivalentes a los inscritos en el RNVE, podrá presentar solamente la composición accionaria de dicho oferente, para lo cual deberá acreditar en su oferta tales circunstancias, aportando la documentación que acredite su registro en el RNVE ante la Superintendencia Financiera o en la bolsa de valores.

11.3.3.3. Oferentes sin Composición Accionaria.

El oferente deberá adjuntar con la oferta el documento (acta, escritura pública o documento privado) que permita conocer el detalle de las personas naturales o jurídicas que fungen como fundadores, directivos, tienen la propiedad, son los administradores o son los que ejercen el control del oferente, dependiendo del tipo de entidad que se haya constituido. Este documento debe ser certificado por el representante legal y/o revisor fiscal, indicando nombre completo, número de identificación y calidad con la cual se encuentra relacionado con la entidad. Esto protege a FINAGRO ante el riesgo por vínculos con personas con situaciones relacionadas con LAFT y corrupción, entre otros. Este numeral aplica para todo tipo de entidad, tales como fundaciones, corporaciones, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, entre otros.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de **cien (100) puntos**, con base en los siguientes criterios:

FACTOR PARA EVALUAR		PUNTAJE MAXIMO
1	OFERTA ECONOMICA	50,75
2	BOLSA DE SERVICIOS	5
3	PERSONAL ADICIONAL – CONSULTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS.	18
4	PLAN INTEGRADO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA.	10
5	PLAN INTEGRADO DE SOSTENIBILIDAD Y BUENAS PRACTICAS EN SST.	10
6	ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SIN COSTO	5
7	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
8	PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL		100

12.1. Oferta Económica (50,75 puntos) ANEXO 4 - OFERTA ECONÓMICA

La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el peso colombiano; esta evaluación se realizará a partir del Valor Total Ofertado (IVA Incluido) y debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Para efectos de la calificación de la oferta económica se tendrá en cuenta el Valor Total Ofertado (IVA incluido) de la oferta indicado en el Anexo No. 4, el cual deberá ser allegado, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

En la oferta económica se entenderán incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que resultare del presente proceso de selección. Por tanto, en el valor se entienden incluidos, entre otros, los gastos técnicos, licencias, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales de la totalidad del equipo de trabajo del Contratista, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los oferentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso de selección y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales.

La evaluación de la Oferta económica se realizará mediante media geométrica así:

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles (sumatoria de precios unitarios contenidos en el componente variable de la oferta económica) para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre en la media exacta o más cerca (por debajo) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50,75 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Las demás propuestas se ponderarán aplicando la regla anterior y los cálculos que otorgan puntaje de este factor y para la ponderación total de todos los factores que otorgan puntaje se utilizaran hasta dos (2) decimales.

12.2. EVALUACIÓN DEL COMPONENTE VARIABLE – VALOR HORA SERVICIO RECURSO HUMANO

Para la asignación del puntaje correspondiente al valor hora servicio recurso humano (componente variable de la oferta económica), se aplicará el cálculo de la media geométrica.

Cada oferente deberá diligenciar en el Anexo 4 de Oferta Económica los valores por hora con IVA incluido correspondientes a los perfiles solicitados (hoja – Consolidado de Costos (C. Var)). Con estos valores se calculará la media geométrica individual (MG_i) por oferente, según la siguiente fórmula:

$$MG_i = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

n: es el número de perfiles definidos para la Bolsa.

V₁: V₁, V₂, ..., V_n son los valores por hora (con IVA incluido) propuestos por el oferente para cada uno de los perfiles solicitados.

Una vez obtenidas las medias geométricas individuales, se calculará la media geométrica global (MG) de todas las ofertas habilitadas, con la fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{MG_{i1} * MG_{i2} * MG_{i3} * ... * MG_{im}}$$

Donde:

- m: Número total de oferentes habilitados.
- $MG_{i1}, MG_{i2}, \dots, MG_{im}$: Medias geométricas individuales de cada oferente.

El puntaje máximo asignado será de cinco (5) puntos. Para determinar el puntaje de cada oferente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 5 * (1 - (\frac{|MG - MG_i|}{MG}))$$

Donde:

MG_i : Es la media geométrica individual del oferente.

MG_{global} : Es la media geométrica calculada entre todos los oferentes habilitados.

Se otorgará el puntaje máximo a la oferta cuya media geométrica se encuentre en la media exacta o más cerca (por debajo) al valor de la media geométrica global. Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional.

Las demás propuestas se ponderarán aplicando la regla anterior y los cálculos que otorgan puntaje de este factor y para la ponderación total de todos los factores que otorgan puntaje se utilizarán hasta dos (2) decimales.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

12.3. PERSONAL ADICIONAL – CONSULTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS. (18 puntos)

Con base en las especificaciones técnicas mínimas exigidas y considerando el componente digital del proyecto, así como la necesidad de asegurar que el modelo integrado de servicios de la Entidad se alinee con las mejores prácticas del sector TI, la Entidad asignará hasta dieciocho (18) puntos adicionales al proponente que incluya, sin costo adicional, un perfil profesional adicional con funciones específicas de apoyo, entre las que se incluyen:

- Asesorar y acompañar la fase de estabilización del proyecto, garantizando que los cambios aplicados a la infraestructura sean técnicamente viables, compatibles con la capacidad

existente, y no comprometan la estabilidad ni continuidad operativa del ecosistema de servicios de FINAGRO.

- Detectar y documentar patrones repetitivos en la ocurrencia de incidentes, con el fin de proponer soluciones definitivas que reduzcan la deuda técnica.
- Prestar apoyo en la ejecución de análisis de causa raíz que permitan identificar las verdaderas causas de los incidentes críticos que puedan poner en riesgo la operación de la Entidad.
- Asesorar y participar en la revisión, validación y mejora de los procesos asociados a la gestión de servicios implementados en el marco del proyecto.
- Velar por que el modelo transversal de servicios de FINAGRO esté alineado con las mejores prácticas de la industria TI, y correctamente articulado con la arquitectura empresarial y las estrategias de transformación digital de la Entidad.
- Elaborar planes de mejora en caso de requerirse, a partir de la evaluación de los ANS.
- Para acreditar el presente criterio ponderable, este perfil deberá reunir las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA		PUNTAJE MÁXIMO
Profesional en ingeniería de sistemas o electrónica o en sistemas de información.	Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula si aplica	4 puntos
ESTUDIOS ADICIONALES. Posgrado en Administración y/o Gerencia de Proyectos y/o Ingeniería de Sistemas y/o PMP		2 puntos

EXPERIENCIA – ADICIONAL El proponente que acredite una experiencia profesional así: El proponente que acredite una experiencia profesional de doce (12) años o más en materia de gerencia en proyectos TI	7 puntos
CERTIFICACIONES ADICIONALES El perfil que acredite que cuenta con conocimientos especializados a través de la acreditación de las certificaciones como Certificación SCRUM MASTER y/o ITIL V.4 y/o COBIT V5 y/o TOGAF 9 Foundation y/o PMP. se le otorgará puntos de la siguiente manera:	Puntaje por otorgar hasta 5 pts
Acredita una (1) a dos (2) certificación señalada.	1 puntos.
Acredita detres (3) a cuatro (4) certificaciones señaladas.	3 puntos.
Acredita las a cinco (5) certificaciones señaladas.	5 puntos.

NOTA 1: EL OFERENTE, para obtener los puntos aquí señalados, deberá presentar los siguientes documentos de cada uno de los profesionales propuestos:

- Copia del acta de grado y/o diploma que acredite lo requerido en el puntaje.
- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Tarjeta o Matrícula Profesional, y certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Las certificaciones de la experiencia que deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante y NIT.
 - Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del Contrato, o funciones u obligaciones u actividades desempeñadas, en caso de que del objeto del contrato no se identifique que se desempeñó en el rol, descrito en el cuadro en precedencia.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

NOTA 2: En el evento en que se pretenda acreditar el título de posgrado del título del gerente del proyecto presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: “la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

NOTA 3: Para el otorgamiento del puntaje correspondiente a experiencia específica adicional y certificaciones adicionales, el perfil debe cumplir con la idoneidad y experiencia mínima exigida.

NOTA 4: En el evento que la certificación de experiencia no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el último día del mes de terminación. De igual forma se aplicará, si no se indica el mes de inicio y/o de terminación se tomará el último día del último mes del año de inicio, y el último día del primer mes de año de terminación.

NOTA 5: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta. No se aceptará como experiencia laboral aplicable a los requisitos de los diferentes roles, los tiempos correspondientes a la experiencia como docentes que pudieren suministrar los candidatos.

NOTA 6: Para demostrar el cumplimiento de este requisito calificable, solo se podrá acreditar con certificaciones, sin embargo, los oferentes podrán adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida.

NOTA 7: En caso de auto certificaciones (dadas por la empresa proponente o integrante), se deben aportar los soportes de pago de seguridad social correspondientes al período certificado para entidades del sistema general de seguridad social en salud, ejecutados por la entidad que auto certifica.

12.4. PLAN INTEGRADO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA. (10 puntos)

En atención a los servicios que se pretenden satisfacer con la presente contratación, FINAGRO otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que acredite la integración y apropiación en su organización un PLAN INTEGRADO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA que permita validar que los proponentes cuentan con un enfoque estructurado orientado a la mejora continua, basado en modelos reconocidos para el desarrollo de productos y prestación de servicios de calidad, continuidad del negocio y seguridad de la información, alineados con las iniciativas y servicios objeto de contratación.

En este sentido, se deberá presentar un plan integral de mejora que permita identificar el fortalecimiento de los procesos de gestión de proyectos, incluyendo la definición de objetivos claros, el análisis y documentación de procesos actuales, la identificación de riesgos y oportunidades, y la aplicación progresiva de mejoras basadas en buenas prácticas. Así mismo, dicho plan deberá incorporar mecanismos para medir y monitorear resultados, con el fin de garantizar una evolución sostenida en la eficiencia operativa y en la calidad del servicio entregado, así como la continuidad del negocio.

Igualmente, el plan deberá asegurar condiciones adecuadas para la gestión de la calidad de la información, con el propósito de ejercer un control efectivo y prevenir amenazas que puedan comprometer tanto la integridad de los datos como la continuidad operativa de FINAGRO. Esta integración estratégica no solo contribuye a la estandarización y optimización de procesos, sino que también refuerza la capacidad institucional para adaptarse y evolucionar de manera continua.

De la misma forma, FINAGRO otorgará puntos adicionales al proponente que acredite que en conjunto con su plan se encuentra acreditado en las certificaciones de calidad ISO 27001, ISO 20000, ISO 9001, ISO 22301.

El otorgamiento del puntaje se dará de la siguiente forma:

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS
PLAN INTEGRADO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA En el referido plan deberá constar como mínimo de los siguientes componentes: (1) Gestión de los servicios de TI. (2) Fortalecimiento de los procesos de desarrollo y gestión de proyectos. (3) Identificación de riesgos y oportunidades en los servicios de TI (4) Mecanismos de medición y monitoreo de resultados enfocados a los servicios de TI. (5) Mecanismos para la eficiencia operativa y calidad del servicio.	3

(6) Mecanismos de continuidad en el negocio.	
CERTIFICACIONES ADICIONALES	
Se asignará puntaje al proponente que aporte las siguientes certificaciones ISO 27001 y/o ISO 20000 y/o ISO 9001 y/o ISO 22301. Siempre y cuando hayan sido otorgadas por entes certificadores acreditados en Colombia por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). No se otorgará puntaje por certificaciones emitidas por organismos internacionales no acreditados por ONAC. La forma en la que el puntaje se distribuirá el puntaje será de la siguiente manera:	PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS.
El que aporte una (1) de las certificaciones señaladas.	1.75
El que aporte dos (2) de las certificaciones señaladas.	3.5
El que aporte tres (3) de las certificaciones señaladas.	5.25
El que aporte las cuatro (4) certificaciones señaladas.	7

Nota 1: En el caso de oferentes plurales, el requisito complementario podrá ser acreditado por alguno de los integrantes del oferente.

Nota 2: Los proponentes que acrediten las certificaciones adicionales mencionadas el presente requisito deberán adjuntar además del señalado certificado, carta de compromiso de mantener vigente los certificados presentados por un tiempo no inferior a la vigencia del futuro contrato. Dicho compromiso deberá estar suscrito por el Representante Legal y, en caso de proponentes plurales por el representante de la estructura plural y el representante legal del integrante que acredite el señalado requisito.

12.5. PLAN INTEGRADO DE SOSTENIBILIDAD Y BUENAS PRACTICAS EN SST. (10 puntos)

En atención a los servicios que se pretenden satisfacer con la presente contratación, FINAGRO otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que acredite la integración y apropiación en su

organización un PLAN INTEGRADO DE SOSTENIBILIDAD Y BUENAS PRACTICAS EN SST que permita validar que los proponentes cuentan con un enfoque estructurado orientado a la mejora continua y compromiso con la reducción del impacto ambiental y la promoción de condiciones laborales seguras y saludables.

En consecuencia, el señalado Plan Integrado de Sostenibilidad y Buenas Prácticas en SST deberá contener componentes como: uso eficiente de recursos, reducción de residuos y política de reciclaje, identificación de riesgos laborales, e implementación de políticas de seguridad en el trabajo.

De la misma forma, FINAGRO otorgará puntos adicionales al proponente que acredite que en conjunto con su plan se encuentra acreditado en las certificaciones de calidad ISO 14000 y/o 45000. El otorgamiento del puntaje se dará de la siguiente forma:

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS
PLAN INTEGRADO DE SOSTENIBILIDAD Y BUENAS PRACTICAS EN SST. En el referido plan deberá constar como mínimo: 1. Uso eficiente de recursos. 2. Reducción de residuos y política de reciclaje. 3. Identificación de riesgos laborales. 4. Implementación de políticas de seguridad en el trabajo.	3
CERTIFICACIONES ADICIONALES	
Se asignará puntaje al proponente que aporte las siguientes certificaciones ISO 14001 y/o ISO 45001. Siempre y cuando hayan sido otorgadas por entes certificadores acreditados en Colombia por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). No se otorgará puntaje por certificaciones emitidas por organismos internacionales no acreditados por ONAC.	PUNTAJE MÁXIMO 7 PUNTOS.

La forma en la que el puntaje se distribuirá el puntaje será de la siguiente manera:	
El que aporte una (1) de las certificaciones señaladas.	3.5
El que aporte las dos (2) certificaciones señaladas.	7

12.6. ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SIN COSTO. (5 puntos)

Se otorgará un puntaje de hasta cinco (5) puntos al proponente que oferte sin costo en favor del personal que designe FINAGRO, hasta tres (3) cursos virtuales con su respectivo examen de certificación en ITIL V.4 Foundation o. Curso Herramienta ARANDA : ASMS Professional Implementación

Cantidad de cursos ITIL V.4 foundation o curso herramienta aranda : ASMS professional implementation	PUNTOS A OTROGAR HASTA 5 PUNTOS.
1 curso virtual (para 1 colaborador)	1 punto
2 cursos virtuales (Para 2 colaboradores)	3 puntos
3 cursos virtuales (Para 3 colaboradores)	5 puntos

NOTA 1: El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante donde indique el numero de colaboradores a capacitar y el curso que ofrece para cada uno.

NOTA 2: FINAGRO determinará al momento de suscripción del acta de inicio el personal que será beneficiado con los cursos sin costo que ofrezca el proponente.

12.2. Vinculación de Personas con Discapacidad. (1 punto).

FINAGRO asignará un (1) punto a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Para lo cual deberá presentar el Anexo No.6.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el mencionado puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: FINAGRO, a través del supervisor, verificara durante la ejecución del contrato que el oferente que resulte seleccionado mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

12.3. Promoción del acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos).

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial el otorgamiento de cero punto veinticinco (0.25) puntos, a aquellos proponentes que acrediten la condición de

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, conforme con alguno los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2022.

Para el efecto el proponente deberá anexar la documentación requerida por la norma para la acreditación de tal condición, según lo dispuesto en las Condiciones Generales de los términos de referencia.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
Entregó y cumple con la documentación	1
No entregó o no cumple con la documentación	0

12 EQUIPO EVALUADOR.

El equipo evaluador que realizará la verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico y la evaluación y calificación de las ofertas habitadas estará conformado por:

- Gerente de Tecnologías de la Información
- Profesional Líder de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
- Profesional Master de la Gerencia de Tecnologías de la Información

13 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente. Los Oferentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el Anexo No. 7 junto con su Oferta.

14 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

15.1. Duración de la prestación del Servicio

El Contrato que resulte de la presente selección será por un periodo de veintisiete (27) meses, un mes de empalme y 26 operativos, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

15.2. Acta de inicio del contrato.

La ejecución del Contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor de este y del Representante Legal del Contratista, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el Contrato.

15.3. Garantías.

Una vez perfeccionado el Contrato mediante la suscripción de este, el Contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, garantía a favor de entidades públicas con régimen especial, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Calidad del Servicio	20 % del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato más seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de este.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato más seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de este

Los amparos de las garantías solicitadas deberán constituirse a partir de la fecha de suscripción del Contrato que se derive del presente proceso de selección. Adicionalmente, el Oferente seleccionado deberá presentar el soporte del pago de la mencionada garantía.

El Contratista se obliga a ampliar o a prorrogar en los términos antes mencionados la garantía, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del Contrato o se afecte por siniestros.

15.4. Obligaciones a cargo del contratista.

Además de las que son propias del contrato y de las que se deriven de la oferta, el oferente seleccionado se obligará a:

15.4.1. Generales.

1. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
2. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
3. Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
4. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
5. Poner toda su capacidad, de conformidad con la oferta presentada, con la máxima diligencia, para cumplir con el objeto del presente contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
6. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato, las cuales deben guardar relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
8. Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o en digital, en base de datos o en cualquier forma de almacenamiento digital, considerando y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
9. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
13. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
15. Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo que le sea aplicable.
16. Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la Entidad y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el Supervisor.
17. Cumplir con las demás obligaciones que en virtud de la Ley o del presente contrato le correspondan.
18. En cumplimiento de las normas y políticas ambientales, EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables.
19. Se compromete a no ejercer por sí mismo o a través de sus trabajadores en ninguna forma de violencia contra las mujeres basada en género, actos de racismo o discriminación.
20. Implementará o adoptará las medidas de reparación y no repetición que garanticen un proceso de atención idóneo e integral, ajustado a las particularidades de cada caso, enfocado siempre en el respeto, transparencia e integridad.
21. Evitará a toda costa las acciones que configuren una victimización secundaria en cualquier etapa del proceso.

22. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos pongan en riesgo el cumplimiento de estos preceptos o cuando dichos hechos o eventos se presenten.
23. De conocerse por parte de la Supervisión sobre violencia contra las mujeres y basadas en género o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación a través de medios como correos, chats o cualquier otra comunicación escrita o verbal, esta constituirá prueba de este conocimiento y se podrá dar por terminada la relación contractual y se dará conocimiento de dicha situación a las autoridades competentes.
24. No propiciará espacios o situaciones de riesgo o revictimización en las que la víctima sea obligada a interactuar con el agresor.
25. Focalizará acciones encaminadas a la prevención de conductas que sobre violencia contra las mujeres y basadas en género o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
26. Conoce, cumple y cumplirá el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo y/o medidas para la prevención, atención y protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"
27. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente Contrato le correspondan.

15.4.2. Obligaciones Específicas.

Además de las que son propias de la naturaleza objeto de la presente contratación, de las generales que se encuentran incorporadas en el anexo de las Condiciones Generales de Contratación y de las que se deriven de la oferta presentada por el Contratista, en cuanto sean compatibles; EL CONTRATISTA de manera específica se obligará a:

1. Administrar y operar integralmente la Mesa de Servicios de TI de FINAGRO, como único punto de contacto para la atención de incidentes, requerimientos y solicitudes técnicas de los usuarios, garantizando trazabilidad, registro, categorización, diagnóstico, atención, solución, cierre y seguimiento de los casos.
2. Prestar soporte técnico en sitio y remoto para los servicios tecnológicos y la infraestructura tecnológica de FINAGRO, incluyendo estaciones de trabajo, equipos de red, telecomunicaciones, proyectores, televisores, y demás componentes microinformáticos.
3. Garantizar la gestión y resolución oportuna de incidentes, problemas, solicitudes y cambios conforme a los acuerdos de nivel de servicio (ANS) establecidos con la entidad.
4. Administrar, gestionar y mantener actualizada la plataforma Aranda Service Management utilizada por FINAGRO para el registro y control de incidentes y requerimientos, incluyendo la personalización de flujos, categorización de servicios y mantenimiento de la CMDb.

5. Gestionar y actualizar permanentemente el inventario de activos tecnológicos y licencias, incluyendo hardware, software, redes, telefonía y componentes de microinformática.
6. Implementar y mantener una base de datos de conocimiento que permita mejorar la eficiencia en la atención de requerimientos mediante soluciones reutilizables.
7. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cubiertos por el servicio, de acuerdo con los procedimientos definidos y cronogramas establecidos.
8. Ejecutar procesos de seguimiento y control sobre la operación de la Mesa de Servicios, asegurando cumplimiento de niveles de servicio, atención a usuarios y optimización continua.
9. Entregar informes mensuales y periódicos que evidencien la gestión del servicio, cumplimiento de indicadores, tiempos de respuesta, uso de la bolsa de servicios y demás aspectos técnicos solicitados por FINAGRO.
10. Apoyar la gestión de accesos y privilegios tecnológicos, bajo lineamientos de seguridad de la información definidos por la entidad.
11. Aplicar buenas prácticas y marcos de referencia como ITIL 4 en la gestión del servicio, incluyendo la mejora continua, gestión del conocimiento, configuración, incidentes, problemas, niveles de servicio y seguridad de la información.
12. Asegurar la disponibilidad, estabilidad y operación efectiva de los aplicativos misionales, transversales y de apoyo definidos por FINAGRO, brindando soporte técnico conforme al nivel de criticidad.
13. Realizar el seguimiento y control de la ejecución de la Bolsa de Servicios, con reportes detallados, aprobación previa de FINAGRO y evidencia de trazabilidad en cada uso.
14. Mantener personal calificado y suficiente, de acuerdo con los perfiles definidos en el anexo técnico, con funciones claramente asignadas y presencia física en las instalaciones cuando se requiera.
15. Cumplir con las condiciones de cobertura, horarios de atención y niveles de servicio establecidos en el contrato, garantizando la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica.
16. Mantener durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
17. Presentar periódicamente los informes de actividades y los entregables pactados, con criterios de calidad, relevancia y oportunidad requeridos por la entidad.
18. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que llegue a conocer.
19. Cumplir satisfactoriamente el objeto del contrato conforme a los requerimientos contenidos en el ANEXO TECNICO del presente documento.
20. Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor del contrato.
21. Documentar el consumo y uso de la bolsa de repuestos, accesorios, servicios y equipos tecnológicos mediante informes mensuales.
22. Retirar y disponer adecuadamente de los elementos reemplazados.
23. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los potenciales o reales problemas que se puedan presentar en la ejecución de las actividades propias de la contratación, que

impliquen un riesgo para la terminación exitosa de la misma, y el cumplimiento del objeto del contrato.

24. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

15.5. Obligaciones a cargo de FINAGRO.

En virtud del Contrato FINAGRO se obliga a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir y ejecutar el Contrato.
- b. Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del Contrato.
- d. Resolver las solicitudes que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Informar a EL CONTRATISTA, a la mayor brevedad posible cualquier incidente, irregularidad o situación que pueda afectar la realización de las actividades.

15.6. Forma y condiciones para el pago.

FINAGRO pagará al contratista las facturas radicadas mes vencido, por el servicio efectivamente prestado, previo recibo a satisfacción y visto bueno del Supervisor del Informe de Productividad mensual.

PARAGRAFO PRIMERO El pago de los servicios se realizará, previa presentación de: 1) La factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, 2) Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de que trata la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes que la adicionen o reglamenten, así como también con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, expedida por el Representante Legal y/o del Revisor Fiscal en el evento de contar con revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, 3) Certificado de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, mediante el formato de cumplimiento de requisitos para el pago. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes

al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que conocen y que el futuro Contratista aceptará expresamente con la firma de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago de las pautas y/o contenidos se deberán anexar las facturas de los medios de comunicación, certificados de emisión de pauta y/o contenido, y demás soportes de los servicios prestados. Para cada uno los pagos mencionados, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Soporte de las ordenes de pauta publicitaria, y/o colocación del contenido en medios, y/o producción de piezas, emitida por el proveedor del servicio.
- Las facturas de los medios de comunicación, certificados de emisión de pauta, y demás soportes de los servicios prestados, e informe mensual.
- Certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal (si lo tiene) o Representante Legal donde se certifique la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensiones y ARL conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Decreto 723 de 2013.
- Informe cualitativo/cuantitativo mensual del periodo a facturar.

PARÁGRAFO TERCERO: FINAGRO sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

PARÁGRAFO CUARTO: FINAGRO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEXTO: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEPTIMO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

PARÁGRAFO OCTAVO: Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

PARÁGRAFO NOVENO: El contrato de prestación de servicios, está sujeto a los gravámenes y/o deducciones tributarias que respondan a la naturaleza de este.

PARÁGRAFO DÉCIMO: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

Los anteriores impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, son un listado enunciativo de acuerdo con la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del contrato, por lo que el futuro contratista deberá acogerse a lo que efectivamente rijan al momento del inicio del contrato, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre que se genere con ocasión de este contrato estará a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza a FINAGRO a cancelarlo y descontarlo de la factura que deba pagarle FINAGRO en virtud de este.

15.7. Supervisor del contrato.

El supervisor del contrato que se derive de la presente invitación será el Profesional Master de la Gerencia de Tecnologías de la Información designado mediante memorando por el Gerente de Tecnologías de la Información, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

15.8. Nivel de impacto.

El nivel de impacto en la ejecución del futuro contrato se considera MEDIO, por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen la ejecución del contrato.

15.9. Anexos

- ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACION
- ANEXO TECNICO No. 1A - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
- ANEXO No. 2 – CERTIFICACION Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
- ANEXO No. 3 – CERTIFICACION NO INCURSO EN DISOLUCION O LIQUIDACION
- ANEXO No. 4 – FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
- ANEXO No. 5 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ANEXO No. 6 – ACREDITACION CRITERIOS DE DESEMPATE • ANEXO 6A. ORIGEN DE LOS SERVICIOS NACIONALES PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 1.
- ANEXO 6B. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) PARA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 2.
- ANEXO 6C. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 3.
- ANEXO 6D. VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA PARA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No. 4.